



REPUBLICA DE COLOMBIA

*Rama Judicial del Poder Público*

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL.-** Uribia, Noviembre, veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).-

Radicación No. 2023-00011-00. Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APO RTE Y CREDITO - COOPHUMANA.** Contra **ANICIA DE LOS REMEMDIOS MEZA URIANA.**

Estando el proceso al despacho se procede a examinar la liquidación de crédito realizada por el apoderado de la parte actora, vencido el traslado de la misma sin objeción alguna, y de conformidad con lo establecido por el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, ésta agencia judicial antes de proceder a aprobarla, observa que en la liquidación de crédito presentada se liquidan las costas, teniéndose que lo correspondiente a las agencias en derecho y costas, le corresponde efectuar la correspondiente liquidación a la Secretaría del Despacho, por lo tanto no se atenderá el monto señalado en el escrito de liquidación presentado; en consecuencia la liquidación del crédito quedará de la siguiente manera y a la misma se le imparte su aprobación.

CAPITAL: \$ 15.234.827.00

Intereses corrientes desde el 10 jul/2022 al  
09 de diciembre de 2023 \$ 868.385.00

Intereses moratorios desde el 10 de dic. de 2023 al  
26 de sept.bre de 2023 \$ 5.089.893.00

**Total Liquidación e intereses \$ 21.193.105.00**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES